



Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento del Prestador urbano de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Prestador urbano de Tatumbula, departamento de Francisco Morazán



CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Honduras aprobó el 8 de octubre de 2003 la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento mediante Decreto 118-2003, la cual impulsa una reforma del sector con la finalidad de promover la calidad de vida de la población y afianzar el desarrollo sostenible de los servicios de agua y saneamiento. Entre sus objetivos más importantes la ley promueve el ordenamiento y gobernabilidad en la gestión de los servicios, otorgándole a las municipalidades la titularidad de los mismos, para disponer la forma y condiciones en que se proveen dichos servicios en sus respectivas jurisdicciones.

Que la ley crea el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y le atribuye a éste la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la Ley marco su reglamentación, así como promover la eficiencia en las actividades de prestación de los servicios.

Que la Ley Marco establece para la gestión de los acueductos urbanos, que las municipalidades como titulares de los servicios de agua potable y saneamiento, deben constituir uno o más prestadores que tengan autonomía administrativa y financiera, sujetos a las condiciones de calidad del servicio, con independencia en sus registros contables, financieros administrativos, a fin de asegurar su sostenibilidad financiera, operativa y ambiental.

Que el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) en 2018, ha obtenido recursos del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC) financiado por la Unión Europea, con el propósito de brindar asistencia técnica a varios municipios, entre los que se incluye al municipio de Tatumbula, para asistirlo en la gestión comercial que contribuya a mejorar su desempeño, y sostenibilidad financiera.

Por tanto, la Municipalidad de Tatumbula y el ERSAPS, suscriben el presente Convenio para darle de manera conjunta cumplimiento a lo estipulado en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETIVO

Prestador urbano fortalecido en levantamiento y actualización continua del catastro de usuarios que le permita mejorar la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento y su sostenibilidad.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL ERSAPS

1. Asignar un Director del Ente Regulador como funcionario a cargo del Proyecto que actúe como enlace con la autoridad municipal para decidir sobre los aspectos estratégicos del Convenio.



Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento del Prestador urbano de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Prestador urbano de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán



2. Asignar un especialista en catastro comercial para capacitar al prestador urbano en el levantamiento de información catastral, elaboración de un catastro georreferenciado de los usuarios de los servicios y su actualización continua.
3. Asignar un Coordinador de la asistencia técnica para darle seguimiento al cumplimiento en tiempo y calidad de las actividades.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1. Nombrar un funcionario municipal como contraparte, quien será el enlace con el ERSAPS para la ejecución del presente convenio.
2. Disponer de tiempo suficiente por parte de la Autoridad Municipal para informarse sobre los avances, logro de los objetivos del Convenio y actuar de conformidad.
3. Asignar el tiempo necesario de parte del Prestador que tienen relación con el Convenio.
4. Proporcionar o gestionar que se proporcione a los Especialistas que brindarán la asistencia técnica: la información requerida y los insumos necesarios que no sean proporcionados por el ERSAPS, para el desarrollo de los alcances de las asistencias técnicas.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

1. Disponer de tiempo suficiente para conocer los avances, informes y apoyar a los funcionarios del ERSAPS que brindarán asistencia técnica, en la solución de problemas que se puedan suscitar durante el desarrollo de las actividades, para el logro de los objetivos del Convenio.
2. Destinar por parte de la Junta Directiva y personal operativo el tiempo suficiente para participar en el desarrollo de las actividades de la Asistencia Técnica brindada por el ERSAPS, en particular para recibir las capacitaciones sobre levantamiento en campo, supervisión, elaboración del catastro mediante el uso de Sistema de Información Geográfica.
3. Proporcional al personal del prestador los gastos de movilización y viáticos necesarios para participar en los eventos de capacitación convocados por el ERSAPS.
4. Proporcionar, los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento institucional tales como espacio de oficina, mobiliario, equipo de cómputo y software.
5. Asignar recursos humano necesario (encuestadores, digitalizadores) para el levantamiento en campo del catastro comercial que corresponde a actividades permanentes que deben realizar los prestadores.



Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento del Prestador urbano de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Prestador urbano de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán



SEXTO: COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las partes se comprometen a cumplir con diligencia las obligaciones anteriores, así como a desarrollar todas las actividades necesarias para el logro oportuno de los objetivos de este convenio.

Para su cumplimiento firmamos el presente Convenio a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.



Marco Tulio Martínez Casco
Alcalde Tatumbla





Arnoldo Caraccioli M.
Director Coordinador ERSAPS

